



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 075 -2019-MIDIS/PNAEQW

Lima, 17 ENE. 2019

## VISTOS:

El Memorando N° 050-2019-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR de la Unidad Territorial San Martín, el Memorando N° 104-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones y el Informe N° 87-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS y sus modificatorias, se aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N°090-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra San Martín 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;



Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 451-2018-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", y con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 493-2018-MIDIS/PNAEQW se rectifica el mencionado listado;

Que, mediante Memorando N° 050-2019-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR, el Jefe de la Unidad Territorial San Martín, solicita la renovación de los integrantes del Comité de Compra San Martín 1; toda vez que con Oficio N° 014-2019-MPM/A la Municipalidad Provincial de Moyobamba, informa que se ha designado y acreditado como representante ante el Comité de Compra San Martín 1, al Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad, señor JAIMITO AZANG HUAMÁN, por lo que solicita su reconocimiento como nuevo integrante del Comité de Compra San Martín 1; información que ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° 104-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 87-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del PNAEQW, se actualice la conformación del Comité de Compra San Martín 1, la misma que fue validada por la Unidad Territorial San Martín, y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1. Modificación

Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 090-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra San Martín 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 2. El Comité de Compra San Martín 1, está integrado por:**

- Sr. LUZMAN VERGARA VILCHEZ, representante de las madres y los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 00614 "Nueva Cajamarca";
- Sra. KATTY TUESTA LOPEZ, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 00479 "Juan Clímaco Vela Reyes";
- Sr. JAIMITO AZANG HUAMÁN, representante de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;
- Sr. ROGER RENGIFO CAMPOS, representante de la Dirección de la Red de Salud de Moyobamba;
- Sr. CARMEN ROBERTO NAVARRO YAMUNAQUE, Subprefecto Provincial de Moyobamba."



**Artículo 2. Notificación**

Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a fin de que notifique a la Unidad Territorial San Martín, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra San Martín 1, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

**Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional**

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

